



RESOLUCION N° 4.381/2025

PDTE. FRANCO, 16 DE OCTUBRE DEL 2025.

POR EL CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO A LA FIRMA: CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA DEL SR. GUSTAVO JAVIER AGUILAR CESPEDES CON RUC N° 3987736-1, EN LOS LOTES:

EN EL LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS DE PLAZA LA PAZ BARRIO SANTA ROSA), POR UN MONTO TOTAL DE GS. 224.108.872 (GUARANÍES: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS).

EN EL LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS Y REFACCION EN PLAZA", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 118.384.833 (GUARANÍES: CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES).

EN EL MARCO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 36/2025 PARA LA "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS Y REFACCION EN LAS PLAZAS SANTA ROSA Y SANTA INES" CON ID N° 475.821.

VISTO: La necesidad de la "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS Y REFACCION EN LAS PLAZAS SANTA ROSA Y SANTA INES", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 36/2025, para la realización del proceso correspondiente.

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 14 de octubre del 2025 a las 07:45 horas, presentándose como oferente la firma; CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto N° 2.264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 2.264/24 reglamentario, en materia de competencia;



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 36/2025 para la "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS Y REFACCION EN LAS PLAZAS SANTA ROSA Y SANTA INES" con ID N° 475.821, a la firma; CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Javier Aguilar Céspedes con RUC: 3987736-1, en los Lotes:

En el Lote N° 01 "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS DE PLAZA LA PAZ BARRIO SANTA ROSA), por un monto total de Gs. 224.108.872 (guaraníes: doscientos veinticuatro millones ciento ocho mil ochocientos setenta y dos).

En el Lote N° 02 "CONSTRUCCION DE QUINCHO CON BAÑOS Y REFACCION EN PLAZA", por un monto total de Gs. 118.384.833 (guaraníes: ciento dieciocho millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres).

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL